

Contrapartida

De Computationis Jure Opiniones

Número 6417, 7 de febrero de 2022

Al referirse al informe del grupo B, el [proyecto de circular de la Superintendencia Financiera de Colombia](#) señala que “deben incluir una explicación de porqué las estrategias utilizadas en su política y proceso de inversión contribuyen a alcanzar objetivos sociales y ambientales, incluidos los climáticos”. Para nosotros estamos ante una disposición que rima y tal vez realiza uno de los principios del Derecho del Consumidor, una de las ramas del Derecho de los Mercados (no todo lo que dicen es propiamente Derecho Fiscal, Financiero o Bancario). Es muy importante entender que todo argumento comercial utilizado por un agente activo debe ser fundamentado en evidencia de la mejor calidad, o, en subsidio, debe quedar claro su carácter hipotético, experimental o meramente retórico (cosa que nadie querría admitir). Es claro que muchos se están valiendo de términos “santos” para lograr mayores negocios. Decir verde, saludable, orgánico, natural y otras explicaciones como sin aditivos, colorantes o endulzantes añadidos, es un lenguaje muy acostumbrado y no siempre demostrado ni mucho menos comprobado por alguien. La Taxonomía Verde de Colombia es el resultado de un proyecto desarrollado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Superintendencia Financiera (SFC) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), que tiene hasta ahora [dos documentos técnicos](#). Dicen que la taxonomía “busca facilitar la identificación de proyectos con objetivos ambientales,

desarrollar los mercados de capitales verdes, e impulsar la movilización efectiva de recursos privados y públicos hacia inversiones que permitan cumplir con los compromisos del país priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Acuerdo de París, el Convenio Marco de Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros.” Otra vez nos brincan las finalidades financieras. Se nos dirá que sin dinero no hay proyectos ni realizaciones. Ciento. Pero las finanzas son solo un medio, no una finalidad. El instrumento básico de divulgación será el RNVE, es decir, el Registro Nacional de Valores y Emisores, órgano propio del mercado público o mercado de entidades listadas. El común de las personas desconoce lo que allí se dice. Incluso rara vez el periodismo hace eco de él. En nuestros programas de contaduría no lo apreciamos, debido a que la mayoría está centrada en la formación para el mercado privado, formado principalmente por pequeñas y micro empresas. El formato a utilizar es PDF, también acogido por ISO tratándose de documentos. Sin embargo, aquí se privilegia la seguridad sobre el aprovechamiento, que es indispensable para facilitar la investigación científica y o académica. Estamos lejos de pensar de lo complejo a lo particular. Desde la especialidad siempre algo se queda en el tintero. Sin perjuicio de las observaciones que hemos planteado con el ánimo de sacudirnos de la aceptación pasiva de los textos, hay que resaltar que nuevamente la Superintendencia Financiera de Colombia ha reflejado rápidamente las prácticas internacionales.

Hernando Bermúdez Gómez